CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 38 /2014

LCO Nº 13/2014 – ID Nº 271.344

"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y ACCESORIOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por el **Econ. EDUARDO NERI GONZÁLEZ**, en carácter de **PRESIDENTE DE DIRECTORIO**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 14º, Edificio Ayfra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.)**, con **RUC 80016715-5**, domiciliada en la casa de la calle Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono Nº 248.7000, representada para este acto por el **Sr. PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER**, con Cédula de Identidad **Nº 834.409**, en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 698, Serie" B", folio 2931 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y ACCESORIOS",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

comtel:

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	530	30	1	99	180.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.344.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 13/2014 "Adquisición de Teléfonos IP y Accesorios"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución **Nº 1246/2014**, la adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 1503/2014.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TELÉFONO IP TIPO I	ALCATEL-LUCENT	FRANCO-AMERICANA	UN	8	6.177.658	49.421.264
2	TELÉFONO IP TIPO II	ALCATEL-LUCENT	FRANCO-AMERICANA	UN	30	3.949.114	118.473.420
TOTAL GUARANÍES						9.671.772	167.894.684

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 167.894.684 (guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado por luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = Po \times (C_1/C_0)$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será **120 (ciento veinte) días**, contados a partir su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que forma parte del presente como ANEXO.

Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

comtel: "Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas.

Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.

Las Inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra.

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 10 (diez) días hábiles posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Garantía escrita: El período de validez de la garantía de los bienes es de **12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su recepción**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Octubre del dos mil catorce.

PEDRO JAVIER GÓMEZ SCHREINER
REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

comtel:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

Sección III. Suministros Requeridos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
N° 13/2014

"ADQUISICIÓN DE TELEFONO IP Y ACCESORIOS"

ID Nº 271.344

comtel: Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Sección III. Suministros Requeridos

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

1. Especificaciones Técnicas

ÍTEM 1 – TELÉFONO IP TIPO I	
Cantidad:	(8) ocho
DETALLE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
VoIP	G.711 y G.722 (wide band)
Seguridad	TLS y SRTP como mínimo
Adquisición de parámetros de red	DHCP y estático
Calidad de servicio	IEEE 802.1p/Q, TOS, DSCCP
IP	Soporte para IPv4 e IPv6
Alimentación	El terminal debe soportar alimentación Power over Ethernet (PoE) y alimentación DC
Display (pantalla)	El teléfono ofertado debe poseer como mínimo un display a color, no se aceptaran ofertas de terminales con display a escala de grises.
Soporte de estándares	802.1x y 802.3az
Conectividad	2 Puertos RJ-45 - Bluetooth para auricular
Temperatura de funcionamiento	0 a 45 °C
Funcionalidades	Altavoz con cancelación de eco
Instalación	La oferta debe incluir la instalación de estos equipos en dependencias de la CONATEL en Asunción, Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra.
Habilitaciones	Se debe incluir en la oferta las licencias y hardware necesario en la plataforma de comunicaciones de la CONATEL para la habilitación de estas nuevas extensiones
Autorización del fabricante	El oferente deberá ser representante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes ofertados. Deberá presentar la Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación vigente que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.
Compatibilidad	El teléfono ofertado debe contar con la aprobación del fabricante de compatibilidad con la plataforma de comunicación Alcatel-Lucent de la CONATEL, para garantizar que todas las funcionalidades estén disponibles.

ÍTEM 2 – TELÉFONO IP TIPO II	
Cantidad:	(30) treinta
DETALLE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
VoIP	G.711 y G.722 (wide band)
Seguridad	TLS y SRTP como mínimo
Adquisición de parámetros de red	DHCP y estático
Calidad de servicio	IEEE 802.1p/Q, TOS, DSCCP
IP	Soporte para IPv4 e IPv6
Alimentación	El terminal debe soportar alimentación Power over Ethernet (PoE) y alimentación DC
Display (pantalla)	Pantalla en escala de grises con resolución mínima de 160x80 pixeles o superior
Soporte de estándares	802.1x y 802.3az
Conectividad	2 puertos RJ-45 Gigabit Ethernet
Temperatura de funcionamiento	0 a 45 °C
Funcionalidades	Altavoz con cancelación de eco
Instalación	La oferta debe incluir la instalación de estos equipos en dependencias de la CONATEL Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra.
Habilitaciones	Se debe incluir en la oferta las licencias, hardware, e instalación necesarios en la plataforma de comunicaciones de la CONATEL para la habilitación de estas nuevas extensiones
Autorización del fabricante	El oferente deberá ser representante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes ofertados. Deberá presentar la Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación vigente que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.
Compatibilidad	El teléfono ofertado debe contar con la aprobación del fabricante de compatibilidad con la plataforma de comunicación Alcatel-Lucent de la CONATEL, para garantizar que todas las funcionalidades estén disponibles.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	TELÉFONO IP TIPO I	8	un	Sede Central CONATEL, Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas - Asunción	45 días de la fecha de recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato
2	TELÉFONO IP TIPO II	30	un	Sede Central CONATEL, Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas - Asunción	45 días de la fecha de recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, dejándose constancias a través de Nota de Remisión. El Acta o Informe de Recepción será emitida por el Administrador del Contrato luego de la recepción de la totalidad de los bienes.

3. Planos o Diseños: NO APLICA